

EXPOSICIONES

Ecuador • Guayaquil, jueves 18 de mayo de 1995 • Año 22 No. 7.933 • 2 secciones • 24 páginas • 700 sucres en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORPORACION NUEVO SIGLO S.A. NUSICORP

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CORPORACION NUEVO SIGLO S.A. NUSICORP, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de enero de 1995, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-1493 el ilegible e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 6811 el 12 de abril de 1995.

2.-OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Enrique Ponce Luque, en su calidad de Presidente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.-CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.-El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.8'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.10'000.000,00

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado... El capital autorizado de la compañía está representado en acciones nominativas y ordinarias del valor de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una... CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES...CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito que es la parte del capital autorizado que suscriben los accionistas, es de diez millones de sucres..." Se introduce además reforma al Artículo Segundo, relativo al objeto social de la compañía el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.-

OBJETO.- La compañía se dedicará principalmente a la prestación de servicios aduaneros como control aforo, consultas de aforo, enbodegamiento o almacenamiento y más actividades correspondientes al paso por la frontera aduanera... Cabe mencionar que también se eliminará en su totalidad los cargos de Directores de la compañía. Se reforma además el Artículo Vigésimo Primero, relativo a la Representación Legal Judicial y Extrajudicial, la misma que estará a cargo del Presidente y Vicepresidente, a sólo firma; cuando subrogue al Presidente, o cuando obre conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes; el Gerente General cuando obre conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes; uno de los Gerentes cuando actúe conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente.

Guayaquil, abril 26 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL